

por el contratista durante cada mes se le acreditará por medio de certificaciones que expedirá el Ingeniero Director de Vías públicas con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, á las que acompañarán las relaciones valoradas de que hablamos anteriormente.

DISPOSICIONES GENERALES

Será de cuenta del contratista el abono de las cantidades que tenga que satisfacer en los felatos por los derechos de introducción del material establecidos por el Municipio, advirtiéndose que en el caso de que pudiera modificarse ó suprimirse este arbitrio municipal se tendrá en cuenta dicha modificación ó supresión, aumentándose ó disminuyéndose los precios en la cantidad que corresponda por este contrato.

El contratista suministrará los materiales ó efectos que se le pidan con destino á los servicios del ensanche á los mismos precios que resulte adjudicada esta subasta, siempre que así lo acuerde el Excmo. Ayuntamiento, á propuesta de la Comisión respectiva, y sin que en ningún caso pueda considerarse por esta condición obligada la Corporación municipal ni prejuzgado tampoco derecho alguno á favor del contratista.

La subasta se celebrará en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate los pliegos de condiciones y demás antecedentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel del sello 12 con el timbre del impuesto de guerra de 0'10 pesetas y acompañadas de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido el correspondiente depósito.

Para poder tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los resguardos, bien procedan de la Tesorería municipal, bien de la Caja general de Depósitos, vayan acompañados del sello correspondiente que justifique haber satisfecho en la Tesorería municipal 3 pesetas en las fianzas ó depósitos previos por cada 500 pesetas ó fracción de esta suma.

Modelo de proposición.—D...., que vive en... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de la piedra granítica necesaria para la construcción y reparaciones de las aceras y empedrados de las vías públicas de esta capital hasta 30 de Junio de 1901, anunciada en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de esta capital del día 12 de Agosto de 1897, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas.

(Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos ó con la baja de...., tanto por ciento (en letra) en los precios tipos).

Madrid.... de.... de 1897.
(Firma del proponente.)

Subasta para el día 24 de Agosto, á las diez de la mañana.

Anunciada en el Boletín Oficial de 14 de Agosto.

VILLASABARIEGO (Palencia).

Obras de reparación de la Casa Consistorial, pontón del río y Campo Santo.—Presupuesto, 2.751 pesetas.—Plazo de ejecución, noventa días.—Depósito provisional, 138 pesetas.

El pago de las cantidades á que ascienden las obras, será satisfecho por mensualidades vencidas y según las obras ejecutadas, á los precios del presupuesto de contrata, con deducción de la baja obtenida en la subasta.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Villasabariego, en cuya Secretaría se hallará de manifiesto las condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 12.ª y acompañadas del documento que acredite haber constituido el depósito indicado y la cédula personal del licitador.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de...., con cédula personal corriente núm... enterado de las condiciones y requisitos del proyecto y presupuesto de las tres obras de reparación de la Casa Consistorial, pontón del río y Campo Santo de Villasabariego, se comprometo á tener á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones expresadas por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subasta para el día 26 de Agosto á las tres de la tarde.

Anunciada en la Gaceta de 6 de Agosto.

MADRID

Revoco general de las fachadas de los patios del edificio que ocupa el Ministerio de la Gobernación, pintura de la cubierta de hierro de uno de aquéllos, recomposición y limpieza de cristales y de las cañerías para bajadas de aguas gruesas y pluviales.—Presupuesto, 4.836 pesetas.—Plazo de ejecución, dos meses.—Depósito provisional, 483,60 pesetas.

PRESUPUESTO	Precio.	IMPORTE
	Plas.	
1.216 m.² de revoco de ambos patios desde la parte donde termina la piedra hasta el tejado del edificio, incluyendo el espacio que existe debajo de la cubierta de cristales, hasta el comienzo de la sillera, picando los paramentos, tendiéndolos de nuevo imitándolo á piedra con despiece de sillares, incluyendo el andamiaje necesario.....	1,50	1.824,00
112 ml. de cañerías de hierro fundido de 0m.,09 de diámetro para bajadas de aguas pluviales.....	5,00	560,00
108 id. de id. id. de 0m.,16 de diámetro para bajadas de retretes y aguas sucias.....	6,50	702,00
Por el arreglo de la cubierta de cristales, reponiendo todos los que se encuentran rotos, poniendo otros nuevos dobles y limpiando todos los que se hallan manchados de óxido de hierro, poniéndolos también nuevos en todas aquellas partes que por hallarse muy manchados no puedan limpiarse.....	"	500,00
Por la limpieza y pintura general de todo el hierro de la armadura, incluso el andamiaje, que podrá servir también para la reposición de cristales.....	"	1.000,00
TOTAL.....		4.836,00

La subasta se celebrará en el despacho del oficial mayor del Ministerio de la Gobernación, hallándose de manifiesto las condiciones en el Negociado central del mismo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 12.ª, y acompañadas del documento que acredite haber constituido el depósito necesario.

Modelo de proposición.—Enterado el que suscribe del presupuesto y pliego de condiciones para contratar las obras de revoco general, pintura de la cubierta de hierro, reposición de cristales, etc., á que se refiere el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día 6 del actual, se obliga, con estricta sujeción á dicho pliego de condiciones, á ejecutar las obras de que se trata por la cantidad de pesetas (en letra).—(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

CONCURSO

Anunciada en la Gaceta de 12 de Agosto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Cumpliendo con lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio último y art. 3.º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 22 de Diciembre de 1876, se convoca á un concurso público á las personas que se encuentren con título fehaciente para la presentación de un proyecto de plano y ensanche de la villa de Jumilla, en la provincia de Murcia, con sujeción al programa que queda expuesto por treinta días en el Gobierno civil de dicha capital y Secretaría del Ayuntamiento respectivo.

Al día siguiente de expirar el plazo de un mes, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, se reunirá el Cabildo concejil para aceptar las proposiciones más ven-

tajosas del que se comprometa hacer el proyecto amoldado á las formalidades que determina el artículo 5.º de dicho reglamento de 19 de Febrero de 1879 y programa de referencia, dando la preferencia de elección al autor de la propuesta que, con garantía personal autorizada por facultativo con título legal, se comprometa hacerlo por menor cantidad del tipo de 8.000 pesetas, señalado como máximo, y en el plazo de tres meses.

La propuesta se extenderá en papel de peseta, firmada por el interesado.

Programa para la presentación del proyecto de ensanche de población de la villa de Jumilla, con sujeción al art. 5.º del reglamento de 19 de Febrero de 1877, y las disposiciones que rigen sobre ornato público y policía en el interior de la parte antigua.

Es necesidad imperiosa á esta villa proceder á su ensanche por el aumento de población y escasez de edificios habitables. Según resulta del Registro fiscal, existen en el casco de la población 2.606 edificios en condiciones de ser habitados, y según el padrón vecinal 3.426 vecinos con 9.383 almas, dando un total de 12.809 individuos, y por ende un escaso número de edificios para albergarse.

Los construcciones en la localidad en su generalidad son casas compuestas de planta baja y azoteas.

El movimiento de población aumenta, y teniendo á la vista los datos del Juzgado municipal, nos da 902 nacimientos más que defunciones en los últimos cinco años.

Estos antecedentes son referentes al casco, pero contando los habitantes que existen en las casas de campo de este término, aldeas y demás agrupaciones de edificios destinados á labores agrícolas, cuyos vecinos tienen sus moradas en esta villa, arroja un total de habitantes de 15.433.

Jumilla está situada á la falda del castillo, en donde, en este monte y su base, existen considerable número de cuevas habitadas y llamadas á desaparecer con el tiempo, cuyo cerro del castillo es el Norte de la población.

Por esta zona, salvo la opinión facultativa, se hacen imposible nuevas construcciones, por las condiciones del terreno; al O. existe un cauce en seco titulado Rambla, que en tiempo lluvioso tienen afluencia de aguas en gran cantidad de metros cúbicos, procedentes de las vertientes, en donde sin grandes y costosas obras de fábrica será imposible la urbanización: así que sólo existen al S. y E., con muy poca pendiente, terrenos en condiciones de destinarse á solares para edificar, y por cuyos lados debe llevarse á cabo el ensanche.

Después de hechos estos breves apuntes topográficos sobre que se basa el programa, lo detallamos á continuación para la presentación del proyecto.

Este se compondrá de los documentos necesarios que se exigen para los planos de población y su ensanche con arreglo á la Real orden de 19 de Junio último, ley de 22 de Diciembre de 1876 y art. 5.º del reglamento dictado para su ejecución de 19 de Febrero de 1877, y además se dará un plano de población en que se determinen por líneas de color ó puntos la población en 31 de Octubre de 1847, según un plano existente en el Ayuntamiento, para distinguirla de los terrenos ocupados ó edificados desde aquella fecha á hoy, de modo que se aprecien con claridad, población anterior á 1847, desde entonces á la fecha, y el perímetro del ensanche.

En los planos y documentos del proyecto se consignarán todos los detalles que se requieren para el ornato y reforma de las poblaciones y ensanche de las mismas, en armonía con lo que determinan las disposiciones vigentes en la materia, clasificando las calles y haciendo las alineaciones para regularizar las construcciones en la forma que exigen los adelantos modernos y condiciones del terreno.

De consiguiente, tanto en el plano de la población actual como de la parte del ensanche han de ir convenientemente determinadas las alineaciones de las calles, manzanas, solares, aceras, etc., y marcados los puntos de los faroles, como de las fuentes y mercado que proyecta construir el Ayuntamiento, para que toda construcción se sujete al proyecto de plano y ensanche.

También se determinará á la falda del castillo, parte superior á la población, la curva por donde deba construirse un muro de contención para evitar que las aguas que discurren por las vertientes de aquél en días de lluvia inundan las edificaciones.

El que se comprometa hacer el proyecto quedará obligado á presentarlo en la forma y condiciones establecidas por la ley de 22 de Diciembre de 1876 y reglamento de 19 de Febrero de 1877, armonizándolo al programa antes con-